

ACUERDO 101 DE 1993

Por el cual se crea la Facultad y el Programa de DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 y Decreto reglamentario No. 1403 y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad, con base en los estudios realizados, considera conveniente crear la Facultad y el programa de DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

Que la Universidad, ente Universitario del orden nacional debidamente reconocida por el estado, puede ofrecer programas de formación universitaria en concordancia con la Ley 30 de 1992.

Que la Universidad, debe proponder por la ampliación del acceso a la Educación Superior, diversificar la oferta de programas educativos y contribuir al desarrollo nacional y regional.

Que el estudio económico - financiero presentado por la Oficina de Planeación indica que no se requieren recursos adicionales del Presupuesto Nacional.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de noviembre de 1993, Acta No. 031, recomendó al Consejo Superior la apertura de ésta Facultad y Programa.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. CREAR la FACULTAD Y PROGRAMA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

ARTICULO SEGUNDO. ADOPTAR como perfil Profesional y Ocupacional del Abogado los siguientes:

Que el profesional del derecho adquiera una visión clara de los social, a partir de una amplia formación humanística que junto con las disciplinas propias del derecho genere un pensamiento jurídico que le permita ofrecer al país un amplio debate intelectual sobre las

instituciones jurídicas, sobre la evolución de la cultura política, el pensamiento humanista y una concepción real de la justicia.

Que el profesional del derecho estará formado para estudiar, analizar, crear y transformar el conjunto de la estructura normativa del país o de sus partes.

ARTICULO TERCERO. El plan de estudios, intensidad, prerrequisitos y requisitos de grado, serán adoptados mediante Resolución Rectoral, previa recomendación del Consejo Académico.

ARTICULO CUARTO. El currículo de la carrera de Derecho y Ciencias Sociales, ha sido organizado para que articule la formación socio - humanística, de tal forma que el egresado tenga un amplio y sólido bagaje intelectual de las ciencias jurídicas éticas y del entorno socio - político en que éstas se desarrollan.

Las áreas básicas del currículo son: área sociojurídica, área humanística y el área de formación específica del derecho público, político y privado.

ARTICULO QUINTO. Las asignaturas del PLAN DE ESTUDIOS, serán:

CAMPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIFICO.

Area de Derecho Privado:

- D. Civil general y personas.
- D. Civil bienes.
- D. Civil obligaciones
- D. Civil contratos
- D: Civil familia
- D. Civil sucesiones
- D. Comercial general
- D. Comercial especial
- D. Financiero Instituciones romanas
- D, Laboral individual
- D. Laboral colectivo

D. Agrario

D. Internacional individual

Area de Derecho Público:

D. Constitucional General

D. Constitucional Colombiano

D. Administrativo general

D. Administrativo especial

D. Minero

D. Ecológico (opcional)

Area de Derecho Penal:

D. Penal General

D. Penal Especial

D. Penal Especial II

Area de Derecho Procesal:

Teoría General del proceso

D. Derecho Procesal Civil

D. Derecho Procesal penal

D. Derecho Probatorio

D. Derecho Procesal Laboral

D. Derecho Procesal Administrativo Práctica Forense

Area Socio - Jurídica Historia del Pensamiento Político Historia
Constitucional Colombiana Derechos Humanos Relaciones
Internacionales (opcional) Ciencia Política I Ciencia Política II
(opcional) Informática Jurídica Sindicalismo y Movimientos Sociales
Introducción al Derecho Economía Economía Colombiana Problemas
Socio - Jurídicos Colombianos (opcional) Sistema Político Colombiano
(opcional) Historia del sistema jurídico colombiano (opcional)

Finanzas Públicas (opcional) Criminología Medicina Legal Consultorio Jurídico I Consultorio Jurídico II

Area Humanística:

Español I Español II Filosofía I Filosofía II Etica Filosofía del Derecho Lógica Jurídica Métodos y Técnicas de investigación I Métodos y Técnicas de investigación II Seminario de Monografía I Seminario de Monografía II

ARTICULO SEXTO. La duración del programa es de: diez (10) semestres y la periodicidad de la admisión: semestral, en jornada diurna para un cupo máximo de cincuenta (50) estudiantes.

ARTICULO SEPTIMO. La estrategia metodológica. La carrera se desarrollará mediante cursos presenciales, lecturas dirigidas, seminarios temáticos, conferencias programadas, talleres de investigación y práctica jurídica mediante trabajos de extensión universitaria (consultorios jurídicos).

ARTICULO OCTAVO. TITULO QUE SE OTORGA: Una vez el estudiante cumpla con el ciclo educativo y los requisitos académicos exigidos por el programa, éste podrá optar el título de ABOGADO.

ARTICULO NOVENO. El puntaje mínimo del examen como requisito de inscripción es de 260 puntos, en la prueba del ICFES, según lo establece el Acuerdo No. 048 del 10 de junio de 1993. La ponderación de las áreas se establecerá por Resolución Rectoral, previa recomendación del Consejo Académico.

ARTICULO DECIMO. Los derechos pecuniarios para el programa de Derecho y Ciencias Sociales será el equivalente a dos (2) salarios mínimos vigentes del año en el cual el alumno se matricula.

ARTICULO ONCE. El programa presentará a los diferentes Consejos informes de autoevaluación anual.

ARTICULO DOCE. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en 29 Nov. 1993

JORGE PALACIOS PRECIADO Presidente

EDGAR IGNACIO SAINEA ESCOBAR Secretario

